

20  
22



# SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PRL



---

Fecha: 9 de mayo de 2022

---

Tipo de documento: INFORMACIÓN (6ª revisión)

---

Nº de referencia:

---

## RIESGOS GENERALES EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTANDER



Puerto de Santander

Autoridad Portuaria de Santander

# RIESGOS GENERALES EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTANDER

Fecha: 9/05/2022

Tipo de documento: INFORMACIÓN

Nº de referencia:

Datos de estado:  Borrador      Versión nº: 6ª revisión  
 Final

Redactor:	Fecha	Firma
<b>Gonzalo Duque Urraca</b>	<b>9/05/2022</b>	
Supervisado:		
Aprobación técnica:		

Grupo de trabajo:	Colaboradores:
<b>Pablo García Palazuelos</b>	
Fotografías:	Ilustraciones:
Otros:	



Puerto de Santander

Autoridad Portuaria de Santander

En relación con lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de **coordinación de actividades empresariales**, se informa a través de estas fichas de los Riesgos Generales evaluados en la Zona de Servicio del Puerto de Santander, medidas preventivas y medidas a adoptar en situaciones de emergencia.

## FICHA DE RIESGOS

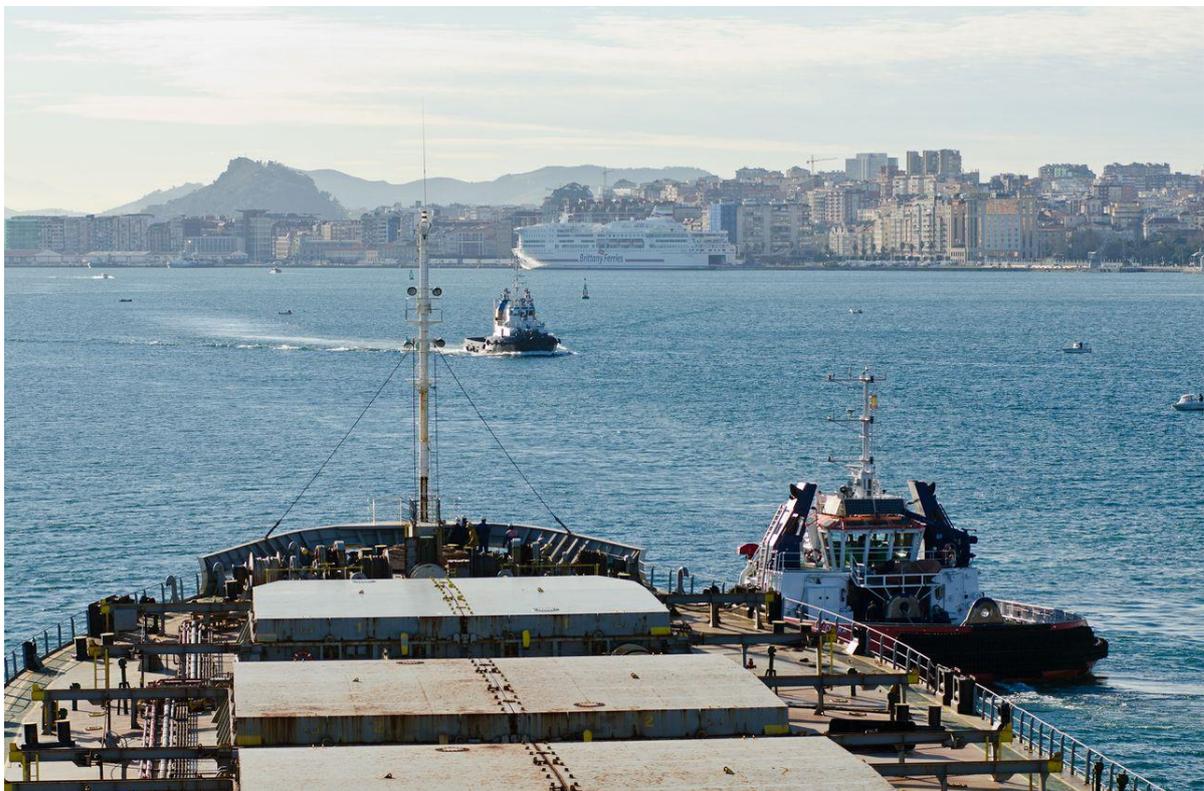
### RIESGOS GENERALES EN LA ZONA DE SERVICIO DE TIERRA DEL PUERTO DE SANTANDER

**En el Interior del Recinto Portuario existen diferentes cámaras por motivos de seguridad, por lo tanto, la Autoridad Portuaria de Santander le informa que usted puede estar siendo grabado.**

1. ATROPELLO POR VEHÍCULOS, (CAMIONES, AUTOMÓVILES, TREN DE CIRCULACIÓN INTERIOR, ETC).
2. CHOQUES ENTRE VEHÍCULOS, TRENES Y/O MAQUINARIA DEBIDO A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO.
3. CHOQUES CONTRA OBJETOS INMÓVILES,(NEW JERSEYS ,BARRERAS DE PASO A NIVEL, SEÑALIZACIÓN VERTICAL, CIERRES PERIMETRALES...).
4. CAÍDA A DISTINTO NIVEL DE PERSONAS Y VEHÍCULOS: CAÍDA AL MAR, CAIDA AL ESPACIO INTERIOR DEL PUENTE DE RAOS.
5. CAÍDA DE OBJETOS POR DESPLOME EN LA ZONA DE OPERACIÓN DE LAS GRÚAS.
6. CAÍDA DE OBJETOS DESPRENDIDOS EN LA ZONA DE OPERACIÓN DE LAS GRÚAS
7. CAÍDA DE OBJETOS DESDE EL PUENTE DE RAOS, (A EMBARCACIONES Y PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN LAS PROXIMIDADES DEL PUENTE, PANTALAN DE EMBARCACIONES OFICIALES, LÁMINA DE AGUA...)
8. CHOQUE DE EMBARCACIONES CONTRA LA ESTRUCTURA DEL PUENTE DE RAOS.
9. CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL DEBIDO A DESNIVELES, MANCHAS DE ACEITE, ARQUETAS, RESTOS DE GRANELES, ETC.
10. TORCEDURAS ORIGINADAS POR PISADAS SOBRE OBJETOS, VÍAS DEL TREN, IRREGULARIDADES DEL TERRENO, ETC.
11. PROYECCIÓN DE FRAGMENTOS Y/O PARTÍCULAS QUE PUEDEN AFECTAR A LOS OJOS, PRINCIPALMENTE EN DIAS VENTOSOS.
12. CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL DESDE CAMIONES, TOLVAS, VAGONES, ETC, DEBIDO A FUERTES VIENTOS.
13. GOLPES CONTRA OBJETOS MÓVILES, BARRERAS DE ACCESO, BALANCINES, AL ACCEDER AL RECINTO PORTUARIO.
14. ACCIDENTES CAUSADOS POR SERES VIVOS, ANIMALES EMPLEADOS POR LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, PARA REALIZAR FUNCIONES DE CUSTODIA Y SALVAGUARDA DEL RECINTO PORTUARIO.
15. RIESGOS CAUSADOS POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO Y DEFENSA POLICIAL, SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, POR PARTE DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

<b>MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBEN DE ADOPTAR EN LA ZONA DE SERVICIO DE TIERRA DEL PUERTO DE SANTANDER</b>	<b>FICHA DE MEDIDAS PREVENTIVAS</b>
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La circulación por los viales del puesto debe de realizarse prestando la máxima atención, a velocidad moderada respetando la señalización y sin exceder nunca la velocidad máxima de 40 km/hora en el Recinto Portuario, y 50 km/h en el resto de la Zona de Servicio,(o cualquier otro límite inferior a este indicado por la señalización existente).</li> <li>- Se recuerda el uso obligatorio de chaleco de alta visibilidad, fabricado según la EN-471 o ropa de alta visibilidad.</li> <li>- Se recuerda el uso obligatorio del casco de seguridad en la zona de operaciones de las grúas o donde así lo establezca la evaluación de cada empresa concurrente.</li> <li>- Se recuerda que los accesos al recinto portuario que se realicen en bicicleta o cualquier otro vehículo de dos ruedas sin motor, se realizarán empleando el conductor de dicho vehículo, chaleco de alta visibilidad o bien ropa de trabajo de alta visibilidad, así como casco para bicicleta debidamente homologado y certificado.</li> <li>- Prestar especial atención durante la circulación por los viales de acceso, la rotonda de acceso desde Raos y lo viales propios del puente de Raos.</li> <li>- Todos los vehículos que circulen por la zona portuaria deben tener plenamente vigentes todas las autorizaciones, inspecciones reglamentarias y seguros. La Autoridad Portuaria ordenará la salida de todos los vehículos que incumplan esta condición, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.</li> <li>- Siempre que se observen el uso de dispositivos luminosos/acústicos de vehículos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se deberá prestar atención a estos, y darle prioridad de paso.</li> <li>- No se deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente le hayan sido marcados.</li> <li>- Se prohíbe el acceso peatonal al puente de Raos, salvo en los casos en los que sea necesario por motivos de trabajo, y avisando previamente en dichos casos al Centro de Coordinación de Servicios (CCS) de la Autoridad Portuaria de Santander, (Nº tfno: 942 20 36 18).</li> <li>- Respetar los sentidos de circulación.</li> <li>- No circular por el interior de las campas de almacenamiento.</li> <li>- Bajo ningún concepto entrar en competencia con otros vehículos.</li> <li>- No se permanecerá debajo de la zona de operación o radio de acción de las grúas. tampoco se deberá permanecer debajo de cargas suspendidas.</li> <li>- Se deberá de extremar la precaución al acercarse al cantil del puerto, ya que existe riesgo de caída al mar.</li> <li>- Las embarcaciones que por sus características puedan provocar situaciones de riesgo al navegar por debajo del puente de Raos, únicamente podrán hacerlo cuando los vanos móviles estén levantados y enclavados, en los horarios de apertura establecidos. Nunca se deberán intentar maniobras arriesgadas durante el levantamiento o la bajada de los vanos móviles.</li> </ul>	

- En días ventosos, (días de viento sur sobre todo), y junto a zonas en las que se esté descargando material a granel y genere ambientes pulvígenos, se recomienda el empleo de gafas de seguridad que protejan los ojos de posibles proyecciones de fragmentos y/o partículas.
- No se permite el tráfico simultáneo de vehículos y ferrocarril en el puente de Raos.
- Bajo ningún concepto se deberán manipular cuadros eléctricos, tomas de corriente de grúas, equipos de trabajo, etc., sin la pertinente autorización.
- En días de fuertes vientos, las personas que deban de realizar trabajos desde los camiones, tolvas, vagones, etc se situarán en zonas protegidas, adoptando las medidas de seguridad complementarias orientadas a evitar la caída a distinto nivel.
- Se recuerda la obligación de que todos los vehículos con caja que accedan al puerto a realizar una carga o descarga, deberán de disponer de un sistema mecánico de toldado y desentoldado.
- En los accesos al recinto portuario, bien sea través del control de Maliaño o bien de Raos, se deberá prestar atención a los semáforos de entrada, respetando la señal luminosa de los mismos, el no respetar estos semáforos puede suponer un golpeo del balancín sobre el vehículo o bien sobre la persona, en caso de tratarse de motocicletas, ciclomotores o bicicletas.
- No acercarse a los animales empleados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sin autorización y siempre bajo las indicaciones del guía, encargado o jinete, según sea el caso. No provocar a los animales empleados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Ante una situación de fuego real, arma de fuego, se deberá de buscar protección, si fuera posible, en lugar seguro, detrás de un vehículo, parapeto o tendiéndose en última instancia en el suelo.



ZONA DE SERVICIO DE AGUA	FICHA DE RIESGOS
<b>RIESGOS GENERALES EN LA ZONA DE SERVICIO DE AGUA DEL PUERTO DE SANTANDER</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. COLISIÓN ENTRE EMBARCACIONES.</li> <li>2. ABORDAJES.</li> <li>3. COLISIONES</li> <li>4. CAIDA DE PERSONAS AL MAR, DESDE EMBARCACIONES.</li> <li>5. VARADA <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recuerda que en los accesos al Puerto y su Canal de Navegación las embarcaciones de recreo, y aquellas inferiores a 20 metros de eslora, no estorbarán el paso de ningún otro buque que solamente pueda navegar con seguridad por el canal de navegación. En todo caso atenderán las señales acústicas reglamentarias que se emitan desde el buque, debiendo apartarse con suficiente antelación para facilitar la navegación por el canal y evitar el riesgo de abordaje.</li> <li>- La velocidad de los buques mercantes o similares, los remolcadores que los asistan, barcos pesqueros de mayor porte, y demás embarcaciones de servicios Portuarios y tráfico interior de la Bahía, navegarán a una velocidad de seguridad, determinada según las circunstancias y condiciones del momento, especialmente por la densidad de tráfico según establece la Regla 6 del Reglamento Internacional para prevenir los Abordajes en la Mar.</li> <li>- Cuando embarcaciones de más de 10 metros de altura sobre la línea de flotación naveguen frente a la cabecera de pista del aeropuerto, deberán de contactar previamente con Santander Port Control por el canal 11 de VHF al llegar a sus proximidades, para recibir las instrucciones correspondientes.</li> <li>- Las embarcaciones que deban de cruzar el Canal de Navegación del Puerto, lo harán perpendicularmente, de tal modo que la invasión del Canal de Navegación dure el menor tiempo posible.</li> <li>- Se recuerda la prohibición de que las tablas de windsurf, embarcaciones sin motor y motos de agua, no navegarán dentro de las vías de navegación entre boyas cuando existen buques navegando por el canal.</li> <li>- Está prohibido el fondeo de cualquier embarcación en el Canal de Navegación del Puerto, debiendo quedar siempre libre para la navegación de los buques mayores, en especial de aquellos que solamente puedan navegar con seguridad por el mismo. Igualmente se recuerda la prohibición de amarrar embarcaciones a las boyas de señalización del Sistema de Balizamiento General del Puerto.</li> <li>- Se recuerda la prohibición del establecimiento de artes de pesca permanentes (no remolcadas desde embarcación pesquera) tanto en el Canal de Navegación como en la Áreas de Fondeo.</li> </ul> </li> </ol>	

**LONJA Y FÁBRICA DE HIELO**

**FICHA DE RIESGOS**

**RIESGOS GENERALES EN LA LONJA Y FÁBRICA DE HIELO DEL PUERTO DE SANTANDER**

1. RIESGO DE ATROPELLO DEBIDO A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES, CARRETILLAS ELEVADORAS, ETC.
2. CHOQUES CONTRA VEHÍCULOS O INSTALACIONES.
3. CAIDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL, MUELLES DE CARGA.
4. CAIDA DE PERSONAS A MISMO NIVEL, EXISTENCIA DE SUELOS HUMEDOS, HIELO O RESTOS ORGÁNICOS.
5. CAIDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL, ESCALERAS DE LA SALA DE SUBASTAS.
6. RIESGO DE CAIDA AL MAR, ZONA DE DESCARGA Y AMARRE DE EMBARCACIONES.
7. GOLPES CONTRA OBJETOS MÓVILES, MANEJO DE TRASPALLETAS.
8. GOLPES/CHOQUES CONTRA OBJETOS MÓVILES, DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA CON LA GRÚA JASO.
9. CAIDA DE OBJETOS DESPRENDIDOS O POR DESPLOME, GRÚA JASO.
10. ATRAPAMIENTO/APLASTAMIENTO, BUQUE-MUELLE, TAREAS DE AMARRE, ACCESO AL MUELLE.

<b>LONJA Y FÁBRICA DE HIELO</b>	<b>FICHA DE MEDIDAS PREVENTIVAS</b>
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBEN DE ADOPTAR EN LONJA Y FÁBRICA DE HIELO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La circulación por los viales del puerto debe de realizarse prestando la máxima atención, a velocidad moderada respetando la señalización y sin exceder nunca la velocidad máxima de 40 km/hora en el Recinto Portuario, y 50 km/h en el resto de la Zona de Servicio,(o cualquier otro límite inferior a este indicado por la señalización existente).</li> <li>- Se recuerda el uso obligatorio de chaleco de alta visibilidad, fabricado según la EN-471 o ropa de alta visibilidad.</li> <li>- Se recuerda el uso obligatorio del casco de seguridad en la zona de operaciones de la grúa JASO, incluido el operador de la misma, o donde así lo establezca la evaluación de cada empresa concurrente.</li> <li>- No se deberá de permanecer debajo de la zona de operación o radio de acción de la grúa JASO, tampoco se deberá de permanecer debajo de cargas suspendidas, ni mover las cargas suspendidas por encima de personas.</li> <li>- Se recuerda que para manejar la grúa JASO es necesario estar autorizado por la Autoridad Portuaria, previa acreditación de formación en su uso.</li> <li>- Se deberá de extremar la precaución al acercarse al cantil del puerto, zona de descarga y amarre, ya que existe riesgo de caída al mar.</li> <li>- Las puertas o portones de los muelles de carga deberán de permanecer cerrados cuando no exista vehículo efectuando tareas de carga/descarga.</li> <li>- Se recuerda que en la zona de cancha se debe emplear calzado con suela antideslizante. Si se manejan traspaletas, el calzado debe llevar además refuerzo en la puntera.</li> <li>- Los usuarios de estas instalaciones, deberán de mantener lo más despejadas posibles las zonas de paso y áreas de trabajo, y evitará arrojar al suelo restos orgánicos o aquellos elementos susceptibles de provocar caídas.</li> <li>- Los ascensos y descensos por escaleras fijas, se realizarán siempre empleando los pasamanos.</li> <li>- Se recuerda la existencia de dos aros salvavidas situados a lo largo del muelle.</li> <li>- Respetar la señal de STOP situada a la salida del aparcamiento.</li> </ul>	

<b>SILO DE COCHES</b>	<b>FICHA DE RIESGOS</b>
<b>RIESGOS GENERALES EN EL SILO DE COCHES DEL PUERTO DE SANTANDER</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ATROPELLOS O GOLPES CON VEHÍCULOS EN CIRCULACIÓN POR EL INTERIOR SILO</li> <li>2. CHOQUES CONTRA VEHÍCULOS O INSTALACIONES (ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN).</li> <li>3. CHOQUES ENTRE VEHÍCULOS, TRENES Y/O MAQUINARIA POR CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DESDE EL SILO A MUELLES DE CARGA RO-RO (ATRAVESANDO VIAS DE FERROCARRIL Y CARRETERAS PREFERENTES).</li> <li>4. CAIDA DE PERSONAS A MISMO NIVEL, POR TROPIEZOS CON OBJETOS FIJOS O EXISTENCIA DE SUELOS HUMEDOS Y/O RESBALADIZOS</li> </ol>	



SILO DE COCHES	FICHA DE RIESGOS
<b>RIESGOS GENERALES EN EL SILO DE COCHES DEL PUERTO DE SANTANDER</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La circulación por los viales del silo debe de realizarse prestando la máxima atención, a velocidad moderada respetando la señalización y sin exceder nunca la velocidad máxima de 20 km/hora,(o cualquier otro límite inferior a este indicado por la señalización existente).</li> <li>- Se limitará la salida de vehículos indiscriminada por el frente del parking, estableciendo un vial de salida, paralelo al parking, que dirija a un lugar óptimo para realizar el cruce de la vía del tren, convenientemente señalizado y a la vez avisando del peligro por paso del ferrocarril.</li> <li>- Se recuerda el uso obligatorio en el interior del silo de chaleco de alta visibilidad, fabricado según la EN-471 o ropa de trabajo de alta visibilidad.</li> <li>- Los desplazamientos a pie se realizarán por las zonas establecidas para peatones, y en todo caso, siempre pegados a los márgenes de los viales con transito de vehículos.</li> <li>- Los peatones deberán cruzar los viales por zonas con suficiente visibilidad y haciendo uso de los pasos de cebra habilitados</li> <li>- Se limitará la presencia de peatones en el interior del silo a los estrictamente necesarios, realizando los desplazamientos en vehículos siempre que sea posible</li> <li>- Los usuarios de estas instalaciones, deberán de mantener lo más despejadas posibles las zonas de paso y áreas de trabajo, y evitará arrojar al suelo elementos susceptibles de provocar resbalones o caídas.</li> <li>- Los ascensos y descensos por la escalera fija que conduce a la planta superior, se realizarán siempre empleando los pasamanos existentes.</li> <li>- Respetar la señalización existente tanto para vehículos como peatones</li> </ul>	

PUENTE RAOS	FICHA DE RIESGOS
<b>RIESGOS GENERALES A ADOPTAR PARA ACCESO AL PUENTE DE RAOS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ATROPELLO POR VEHÍCULOS (CAMIONES, AUTOMÓVILES)</li> <li>2. CHOQUES CONTRA OBJETOS INMÓVILES, (TUBERÍAS, RACKS, SEÑALIZACIÓN VERTICAL, CIERRES PERIMETRALES...).</li> <li>3. CAÍDAS A DIFERENTE NIVEL DURANTE EL USO DE ESCALERAS DE GATO PARA ACCESO AL INTERIOR DEL PUENTE Y A PARTTES ELEVADAS DE LOS EQUIPOS</li> <li>4. CAÍDA A DISTINTO NIVEL DE PERSONAS Y VEHÍCULOS: CAÍDA AL MAR, CAIDA AL ESPACIO INTERIOR DEL PUENTE DE RAOS.</li> <li>5. CAÍDA DE OBJETOS DESDE EL PUENTE DE RAOS, (A EMBARCACIONES Y PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN LAS PROXIMIDADES DEL PUENTE, PANTALAN DE EMBARCACIONES OFICIALES, LÁMINA DE AGUA...)</li> <li>6. CHOQUE DE EMBARCACIONES CONTRA LA ESTRUCTURA DEL PUENTE DE RAOS.</li> <li>7. CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL DEBIDO A DESNIVELES, MANCHAS DE ACEITE, ARQUETAS, RESTOS DE GRANELES, ETC.</li> <li>8. TORCEDURAS ORIGINADAS POR PISADAS SOBRE OBJETOS, IRREGULARIDADES DEL TERRENO, ETC.</li> </ol>	



<b>PUENTE RAOS</b>	<b>FICHA DE MEDIDAS PREVENTIVAS</b>
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBEN DE ADOPTAR PARA ACCESO AL PUENTE DE RAOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La circulación por los viales del puerto debe de realizarse prestando la máxima atención, a velocidad moderada respetando la señalización y sin exceder nunca la velocidad máxima de 40 km/</li> <li>- Se recuerda el uso obligatorio de chaleco de alta visibilidad, fabricado según la EN-471 o ropa de alta visibilidad.</li> <li>- Empleo OBLIGATORIO de calzado de seguridad, con suela antideslizante, para acceso al interior de la sala de máquinas del puente</li> <li>- Se recuerda el uso obligatorio del casco de seguridad en el interior de la sala de máquinas del puente de RAOS.</li> <li>- S recomendable el empleo de bolsas portaherramientas o similar cuando se deba de descender a la zona de máquinas y cuadros por las escalas verticales, de manera que el trabajador tenga garantizados, al menos siempre tres puntos de apoyo sobre la escala.</li> <li>- Los desplazamientos por escalas en el interior del puente a mas de 3.5 m de altura, se realizarán haciendo uso de arnés de seguridad con doble cabo de anclaje para ir anclando en los peldaños alternativamente durante la progresión por estas.</li> <li>- Evitar acceder en solitario al interior de la sala de máquinas del puente. En caso que tenga que acceder solo, el operador irá provisto de dispositivo de comunicación exterior, y antes de iniciar el descenso a la zona de cuadros/máquinas, deberá de notificarlo, indicando zona a la que accede y motivo.</li> </ul> <p>Una vez alcanzada la zona objeto de supervisión/repación notificara a quien proceda mediante dispositivo de comunicación su llegada a la zona indicada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aunque se dispone de un grupo generador para dar servicio a la instalación, en caso de emergencia, se recomienda que siempre que se realicen accesos a zona de cuadros y zonas interiores, se porte linterna o dispositivo análogo.</li> <li>- Antes de acceder al interior de la sala de máquinas del puente a través de cada una de las 3 bocas de acceso existentes, se balizará y señalizará suficientemente el perímetro de la boca para impedir una caída accidental por la misma de terceras personas que se puedan encontrar en tránsito por los lados peatonales del puente.</li> </ul>	

<b>INSTALACIONES DE SEÑALES MARÍTIMA: FAROS</b>	<b>FICHA DE RIESGOS</b>
<b>RIESGOS GENERALES EN INSTALACIONES DE SEÑALES MARÍTIMA: FAROS</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. RIESGO DE ATROPELLO /CHOQUE, ACCESO A INSTALACIONES.</li><li>2. CAIDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL, ACCESOS A LA INSTALACIÓN, ACCESO A ZONA DE LÁMPARA, PARARRAYOS, ETC.</li><li>3. CAÍDA AL MAR</li><li>4. CAÍDA DE PERSONAS A MISMO NIVEL.</li><li>5. CHOQUES CONTRA OBJETOS INMÓVILES, ELEMENTOS ESTRUCTURALES.</li><li>6. CONTACTOS ELÉCTRICOS, CAÍDA DE RAYO.</li></ol>	



<b>INSTALACIONES DE SEÑALES MARÍTIMA: FAROS</b>	<b>FICHA DE MEDIDAS PREVENTIVAS</b>
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS DE LAS INSTALACIONES DE SEÑALES MARÍTIMA: FAROS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La circulación por los viales de acceso a los recintos donde se encuentran los faros debe de realizarse prestando la máxima atención, a velocidad moderada respetando la señalización y sin exceder nunca la velocidad máxima señalizada.</li> <li>- Si se accede a pie a los mismos, se deberá de caminar por las zonas destinadas a la circulación de peatones, o bien en caso de no existir estas, lo más próximo a la los laterales de la calzada y caminando de frente a la circulación de los vehículos.</li> <li>- Los accesos a las instalaciones se realizarán a través de los caminos o viales habilitados para tal fin y no empleando otros alternativos, que pudieran suponer un riesgo de caída al vacío o al mar.</li> <li>- En caso de tener que acceder a la zona de lámpara o pararrayos, se empleará de manera obligatoria los pasamanos o maroma existente, tanto al subir como al bajar.</li> <li>- En caso de tormenta, no acceder a la zona de pararrayos y abstenerse de manipular o tocar el cable de puesta a tierra.</li> <li>- Bajo ningún concepto atravesar las barandillas, vallas, petos o elementos destinados a delimitar la zona de permanencia y evitar una caída al mar o al vacío.</li> <li>- Prestar especial atención a posibles obstáculos existentes en el recinto, que puedan ocasionar un golpe o bien una caída.</li> <li>- Extremar la precaución cuando se accede a estas instalaciones en días ventosos, ya que debido a la ubicación de estas instalaciones pueden generarse caída o bien impacto por algún elemento desplazado por el viento. En estas condiciones, extremar la precaución al abrir/cerrar las puertas de los vehículos.</li> <li>- Los accesos a faros, en los que se precise el empleo de embarcaciones, (faro de la Isla de Mouro), se realizarán teniendo en cuenta el estado de la mar, y se recuerda que en las embarcaciones utilizadas para acceder al mismo, es OBLIGATORIO, el uso de chaleco salvavidas.</li> <li>- Se recuerda el uso OBLIGATORIO del pasamanos en los accesos (acceso escalonado) al Faro de Santoña.</li> </ul>	

MEDIDAS A ADOPTAR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	FICHA DE MEDIDAS DE EMERGENCIA
<b>MEDIDAS EN CASO DE EMERGENCIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>❑ En caso de Emergencia, usted atenderá de manera obligatoria las indicaciones dadas por el personal de la Autoridad Portuaria.</li> <li>❑ Cualquier problema, emergencia o anomalía deberá ponerse de inmediato en conocimiento de la Policía Portuaria. La notificación se podrá realizar a través de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamada telefónica al CCS <b>(942 20 36 18)</b>.</li> <li>• Walkie-Talkies.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>EN CASO DE ACCIDENTE O SER TESTIGO DE ÉSTE, SEGUIRÁ EL “P.A.S.”:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• P. Proteger: Antes de Socorrer, nos protegeremos y protegeremos al accidentado con objeto de no agravar la situación.</li> <li>• A. Avisar: Si tenemos medios solicitaremos ayuda a los Servicios de Socorro y si no, trataremos que un tercero haga dicha misión. Llamaremos al 112 o bien al Centro de Control y Coordinación de Servicios (C.C.S.) de la Autoridad Portuaria de Santander: <b>C.C.S.: 942 20 36 18</b></li> <li>• S. Socorrer: Por último y si tenemos nociones de primeros auxilios trataremos de socorrer al accidentado. No obstante y si no está en peligro su vida, no se moverá hasta que no lleguen los servicios médicos.</li> </ul>	

NORMAS DE SEGURIDAD	FICHA DE NORMAS
<b>NORMAS DE SEGURIDAD DEL PUERTO DE SANTANDER</b>	
<p><b><u>NORMAS DE SEGURIDAD:</u></b> Aprobadas por Resolución de la Dirección del Puerto de Santander:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❑ Es OBLIGATORIO el uso de PRENDAS DE ALTA VISIBILIDAD en todo el RECINTO PORTUARIO. Se entiende por Prendas de Alta Visibilidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>El <b>CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD:</b> Fabricado según norma EN 471.</i> Podrá utilizarse en sustitución del CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD, y tendrá consideración de ROPA DE PROTECCIÓN TOTAL DEL CUERPO.</li> <li>▪ <i>La <b>ROPA DE TRABAJO:</b> Fabricada según norma EN 471.</i></li> </ul> <hr/> </li> <li>❑ En la zona de OPERACIONES DE LAS GRÚAS es OBLIGATORIO el uso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i><b>CASCO DE SEGURIDAD:</b> fabricado según norma “EN 397 - Casco de protección para la industria”.</i></li> </ul> <hr/> </li> </ul> <p><b><u>ACCESO AL RECINTO PORTUARIO</u></b></p> <p>Sólo se puede acceder o salir del Recinto Portuario a través de los dos controles existentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i><b>Control de Maliaño (punto “1”, ver mapa)</b></i></li> <li>▪ <i><b>Control de Raos Oeste (punto “2”, ver mapa)</b></i></li> </ul> <p>Esta <b><u>RIGUROSAMENTE PROHIBIDO</u></b> intentar acceder o salir por cualquier otro punto del cierre perimetral del Recinto Portuario.</p> <p style="text-align: center;"><b><i>Puede encontrar más información en la página Web de la Autoridad Portuaria de Santander, accediendo al siguiente enlace:</i></b></p> <p style="text-align: center;"><b><i><a href="http://www.puertasantander.es/cas/normas_seguridad.aspx">http://www.puertasantander.es/cas/normas_seguridad.aspx</a></i></b></p>	

# PLANO DE EVACUACIÓN DEL PUERTO DE SANTANDER

